

QUILMES, 2 8 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 827-0012/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período FEBRERO / ABRIL de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Deportes, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 87/100 (\$1.218,87) para el Inciso 2, y de hasta PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00111

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Deportes, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período FEBRERO / ABRIL de 2007, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 87/100 (\$1.218,87) para el Inciso 2, y hasta la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

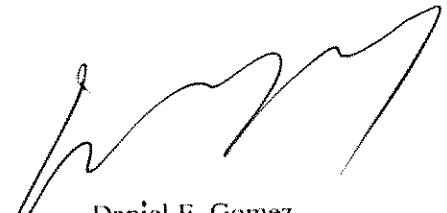
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2006, Fuente 16, Programa 08.02.00.34, Dirección de Deportes - Secretaria de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 00111

UNQ
64
FW
D

  
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES